

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 293 /19

Asunción, 26 de abril de 2019

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA, EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), SEGÚN LO ESTABLECE EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP) Y SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES.

VISTAS:

La Resolución PR N° 066/2009 del 30 de junio de 2009 de la Presidencia de PETROPAR y el Acta N° 6 del 01 de septiembre de 2011 del Comité de Control Interno de Petróleos Paraguayos (PETROPAR); la Resolución 326/12 del 30 de abril de 2012 de la Presidencia de PETROPAR; la Resolución PR N° 596/13 del 30 de diciembre de 2013 de la Presidencia de PETROPAR; la Resolución PR N° 317/14 del 04 de abril de 2014 de la Presidencia de PETROPAR; la Resolución PRE N° 994/13 del 12 de junio de 2013 de la Presidencia de PETROPAR; la Resolución PR / RC N° 432/15 del 27 de abril de 2015 de la Presidencia de PETROPAR; la Resolución PR / EJ N° 034/16 del 14 de junio de 2016 de la Presidencia de PETROPAR; la Resolución PR / EJ N° 468/17 del 19 de junio de 2017 de la Presidencia de PETROPAR; la Resolución PR / EJ N° 034/16 del 14 de junio de 2016 de la Presidencia de PETROPAR; la Nota Interna GG/UGM/0019/2019 del 10 de abril de 2019 de la Unidad de Gestión y Control de MECIP;

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar la conformación del Comité de Ética de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y su Grupo de Trabajo denominado Equipo de Alto Desempeño en Ética, con Roles y Responsabilidades bien definidos, teniendo como prioridad el cumplimiento de los objetivos definidos en el Control Interno adoptado por la Institución, mediante el Plan de Trabajo aprobado y que garantice el ordenamiento de las actividades orientadas a la implementación del Componentes Corporativos de Control, específicamente respecto a los Estándares de Control, Acuerdos y Compromisos Éticos y Protocolos de Buen Gobierno, definiendo también los responsables, los recursos necesarios y el período planeado para hacer seguimiento a su ejecución;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración, así como administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta Ley y su Reglamento; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Ética de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), el cual estará integrado por los titulares de los siguientes sectores:

Dirección de Gestión Empresarial,
Dirección Financiera,
Dirección de Transparencia,
Gerencia Planta Industrial Mauricio José Troche,
Secretaría General,
Dirección de Comunicación y,
Auditoría Interna, así como por un representante de todos los funcionarios.

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 293 /19

Asunción, 26 de abril de 2019

- Artículo 2°.-** Definir los roles y responsabilidades del Comité de Ética de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), según se detallan a continuación:
- Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la Entidad y frente a los grupos de interés externos.
 - Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno (CBG), el Código de Ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.
 - Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño en Ética y del Equipo Formador de Formadores.
 - Aprobar el Plan de Mejoramiento de la Ética Pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño en Ética.
 - Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Mejoramiento.
 - Coordinar acciones con el Gerente de Ética.
 - Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente, el Líder y el Equipo de Alto Desempeño en Ética.
 - Aprobar ajustes al Plan de Mejoramiento de la Ética Pública.
- Artículo 3°.-** Nombrar como Gerente de Ética al Titular de la Dirección de Gestión Empresarial.
- Artículo 4°.-** Definir los roles y responsabilidades del Gerente de Ética de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), según se detallan a continuación:
- Dirigir el proceso de ética pública al interior de la institución en coordinación con el comité de ética.
 - Convocar y presidir las reuniones del Comité de Ética.
 - Coordinar la elaboración del plan del mejoramiento conducente a instalar el proceso de ética en la institución.
 - Hacer seguimiento a las decisiones tomadas en el Comité de Ética.
 - Coordinar, apoyar y hacer seguimiento a las actividades del Equipo de Alto Desempeño en Ética para implantar la Gestión Ética en la Entidad, así como del líder de ética.
 - Gestionar ante el Comité de Ética los apoyos logísticos y de tiempo necesarios para que el Equipo de Alto Desempeño y el Líder de Ética ejecuten las acciones del plan de mejoramiento.
 - Presentar al Comité de Ética los productos del Equipo de Alto Desempeño para su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.
 - Ser conducto regular entre el Comité de Ética y el Líder de Ética.
 - Promover, junto con el Equipo de Alto Desempeño en Ética, la conformación de los Grupos de Promotores de Prácticas Éticas en las diversas dependencias de la entidad.
 - Establecer estrategias para expandir la dimensión ética a otros grupos de interés (contratistas, proveedores, otras Instituciones).
 - Convocar y presidir las reuniones con el Equipo de Alto Desempeño en Ética, cuando lo considere necesario.
- Artículo 5°.-** Nombrar como Líder de Ética al funcionario designado por la Dirección de Gestión Empresarial en el Equipo de Alto Desempeño en Ética, el cual deberá contar con nivel profesional y ser nombrado, trabajando directamente con la dependencia de la cual el Gerente de Ética es directivo.
- Artículo 6°.-** Definir los roles y responsabilidades del Líder de Ética de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), según se detallan a continuación:

RESOLUCIÓN PR / PS N° 293 /19

Asunción, 26 de abril de 2019

- a. Convocar y coordinar las sesiones de trabajo del Equipo Formador de Formadores y de Alto Desempeño en Ética.
- b. Liderar la ejecución del Plan de Mejoramiento por parte del Equipo de Alto Desempeño en Ética, con apoyo del Gerente y del Comité de Ética.
- c. Mantener informado al Gerente de Ética sobre la marcha de las actividades del Equipo de Alto Desempeño en Ética.
- d. Ser el conducto regular entre el Equipo de Alto Desempeño en Ética y el Gerente de Ética.
- e. Entregar al Gerente de Ética los productos del Equipo de Alto Desempeño en Ética para que los direcciona hacia el Comité de Ética y dinamizar el tema en esta instancia.

Artículo 7°.- Establecer que el Equipo de Alto Desempeño en Ética, sea conformado por funcionarios seleccionados, en representación de cada una de las áreas o dependencias de la Empresa, de la siguiente forma:

- Líder de Ética: Luisa Vázquez.
- Representante de la Dirección de Gestión Empresarial: Andrés Laguardia.
- Representante de la Secretaría General: Justo Benítez.
- Representante de la Dirección Jurídica: José María Ayala.
- Representante de la Dirección de Comunicación: Nelson Avezada.
- Representante de la Gerencia Planta Mauricio José Troche: Arsenio Méndez.
- Representante de la Dirección de Tecnología de la Información: Aníbal Trinidad.
- Representante de la Dirección de Obras y Proyectos: Bettina Gómez.
- Representante de la Gerencia de Comercio Exterior: Samantha Chaparro.
- Representante de la Dirección Financiera: Víctor López.
- Representante de la Gerencia de Mantenimiento de Planta: María Molinas.
- Representante de la Dirección Comercial: Rita Bareiro.
- Representante de la Gerencia de Control de Producto: Agripina Viveros.
- Representante de la Gerencia de Operaciones y Proceso: Carolina Kennedy.
- Representante de la Dirección Operativa de Contrataciones: Lizzie Alonzo.
- Representante de la Dirección Gabinete de Presidencia: Agapito Pérez.
- Representante de la Dirección de Seguridad y Vigilancia: Javier Borquez.
- Representante de la Dirección de Transparencia: Arle Barrios.
- Representante de la Dirección Nuevos Negocios: Eva Méndez.
- Representante de la Dirección Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente: Derlis López.
- Representante de la Unidad de Exploración y Explotación: Víctor Díez Pérez.
- Representante de la Unidad de Gestión y Control de MECIP: Liliana Duarte.
- Representante de los Sindicatos: Designado por los Gremios.

Artículo 8°.- Definir los roles y responsabilidades del Equipo de Alto Desempeño en Ética de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), según se detallan a continuación:

- a. Apoyar la elaboración del diagnóstico ético, el código de ética, los compromisos éticos, las estrategias pedagógica y comunicativa y el plan de mejoramiento.
- b. Participar activamente en el diseño y ejecución de las acciones pedagógicas y comunicativas contempladas en el plan de mejoramiento.
- c. Promover la ejecución, apoyar y/o ejecutar, según sea el caso, las diferentes acciones previstas en las estrategias formativa y comunicativa.
- d. Orientar en la construcción de metodologías para la difusión, sostenibilidad y permanencia de los Acuerdos y Compromisos Éticos.

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 293 /19

Asunción, 26 de abril de 2019

- e. Apoyar y hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.
- f. Evaluar y proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y/o ajustes al plan de mejoramiento de la ética.

Artículo 9°.- Conformar el Comité de Buen Gobierno de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), el cual estará integrado según el Artículo 38 del Código de Buen Gobierno modificado por la Resolución PR / EJ N° 494/17 del 27 de junio de 2017, de la siguiente manera:

- a. Gerente General.
- b. Gerente de Ética.
- c. Líder de Ética.
- d. Gerente o Director representante del Equipo Directivo – Comité de Control Interno: Ing. Shirley Meza.
- e. Grupo de Interés – Funcionarios: Ing. Roberto Candia.

Artículo 10°.- Definir los roles y responsabilidades del Comité de Buen Gobierno de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), según se detallan a continuación:

- a. Apoyar la elaboración del diagnóstico del estándar de control Protocolos de Buen Gobierno, Código de Buen Gobierno, las estrategias pedagógica y comunicativa y el Plan de Mejoramiento.
- b. Establecer las políticas necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos.
- c. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan.
- d. Ejercer el control sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y está facultada en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución.
- e. Orientar en la construcción de mecanismos de socialización y del Código de Buen Gobierno.
- f. Efectuar seguimiento sobre las actividades de socialización.
- g. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales.
- h. Ejecutar eficientemente sus planes.

Artículo 11°.- Nombrar como Promotor de Buen Gobierno y Coordinador del Comité de Buen Gobierno al Titular de la Gerencia General de la Empresa.

Artículo 12°.- Los representantes de la Auditoría Interna Institucional tendrán acceso irrestricto a todos los procedimientos y gestiones realizadas, así como a las documentaciones que se vayan generando en el cumplimiento de lo ordenado por el presente acto administrativo.

Artículo 13°.- La Auditoría Interna Institucional realizará sus labores de evaluador independiente en tiempo real, de modo a que de existir errores u omisiones, se realicen de inmediato reuniones de consenso con los responsables involucrados, se efectúen las correcciones que correspondan y se prosigan con las actividades ordenadas por el presente acto administrativo.

Artículo 14°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

**PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**